

Sesión N° 696

Celebrada el 7 de Agosto de 1940.

Presidió el señor Schmidt, asistieron los directores señores Donoso, Edwards, Flores, Gómez, Lanau, Moy y Zamora, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor Darío.

Se leyó y fue aprobado el Acta de la sesión anterior.

Se puso en disposición de los señores directores la memoria de operaciones efectuadas desde el 31 de Julio al 6 de Agosto de 1940, cuyo resumen es el siguiente:

Desembolsos al público	\$ 4.906.883.28
Desembolsos Ley 6421 (Socia de Capital agrícola)	216.052.61
Redembolsos a Bancos Accionistas	30.326.289.57
Letras desembolsadas al Instituto de Crédito Industrial	1.494.589.12
Redembolsos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 4806 y 6006.	1.364.493.47
Prestamos al Instituto de Crédito Industrial, Ley 5785	150.000.00
Prestamos a la Caja de Crédito Agrario Leyes 5185 y 6290	1.220.000.00
Prestamos Leyes 3896 y 5069 (Manantiales)	1.228.000.00
Prestamos Ley 6421 (Socia de Cooperación Agrícola)	291.500.00

Redembolsos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bananeras, tenían pendientes al 6 de Agosto de 1940, los saldos de redembolso que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 89.944.775.09
Banco de Concepción	999.669.69
Banco de M. Edwards y Cia.	4.965.843.59
Banco Español - Chile	58.739.265.58
Banco Italiano	13.081.446.30
Banco de Mangualde	343.333.25
Banco Allman & Co.	<u>5.441.519.14</u>
	<u>\$ 143.515.912.67</u>

Tasas de Desembolso

Desembolsos al público	6%
Redembolsos a la Caja Nacional de Mineros (Ley 5621)	5%
Redembolsos al Instituto de Crédito Industrial	5%
Redembolsos a Bancos Accionistas	4½%
Operaciones garantizadas con vales de punto (Ley 5069)	1½%
Prestamos de Emergencia a la Caja Nacional de Mineros (Ley 5621)	1½%
Prestamos a la Caja de Pensiones de Empleados Municipales (D.L. Ley 182)	1½%
Desembolsos de letras a Cooperativas Agropecuarias (Ley 4531)	1½%
Desembolsos de letras a no más de 180 días, garantizadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero.	1%
Operaciones en la Caja de Crédito Minero (Ley 6234)	1%
Desembolsos de letras a no más de 90 días, en que intervenga la Caja de Crédito Agrario.	1%
Operaciones en la industria salitrera (Leyes 5185, 5307 y 5350), cuyos plazos no exceden de 90 días.	2%
Operaciones en la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)	3%
Redembolsos a Bancos Accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006) de letras a no más de 180 días plenamente garantizadas con productos agropecuarios o ganaderos, hasta \$20.000.000.	3%
Operaciones en las Instituciones de Fomento (Ley 5785)	3%
Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5698)	3%

Viajemos Ley N° 5185	Opciones en la Suma de Exportación Agrícola (Ley 6421)	3%
Reserva de Oro del Banco	Opciones en la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000.- (Ley 5185)	2%
	Crédito a la Caja Autónoma de Monetización (Ley 6159)	2%
<u>Se dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco de acuerdo con la Ley N° 5185, alcanzaba a \$55.650.000.- al 3 del año.</u>		
<u>Cuadro relativo al cuaje de oro en conformidad al art. 83 de la Ley Orgánica.</u>		
<u>Capacidad Circular al 6 de Agosto de 1940. Con Cuaje de 50%.</u>		
Total de circulante y depósitos	\$ 1.300.644.000.00	
Menos cesiones por compras de cambios	<u>9.131.000.00</u>	
	<u>\$ 1.291.546.000.00</u>	\$ 1.291.546.000.00
<u>Menos circulante no afecta a prohibiciones y restricciones de la Ley.</u>		
Prestamos al Fisco (Consolidado Ley 6334)	\$ 439.332.000.00	
Suma de Exportación Agrícola (Ley 6421 \$120.000.000.-)	<u>40.365.000.00</u>	809.697.000.00
Total de circulante afecto a Reserva		\$ 481.849.000.00
<u>Reserva:</u>		
Toro de 6 d. \$146.479.000.- a 201.36.- \$100 nominal \$294.950.000.- a 50% o sea el doble para emitir son		\$ 589.900.000.00
mismo emitido.		<u>481.849.000.00</u>
Disponible		<u>\$ 108.051.000.00</u>
Viajemos Ley 5185 (cuando \$215.000.000.- salvo)	\$ 55.600.000.00	
Ley 6334 - Cuaje Bolevario	195.000.000.00	

Nota enviada y respuesta. - Se dio lectura a la nota enviada por el Vice-presidente del Banco el 1º de Agosto al señor Marcial Mora, Ministro de Relaciones Exteriores, en motivo de su alegamiento de Presidente de la Institución.

A continuación se leyó la respuesta del señor Mora, dirigida al Vice-presidente del Banco con fecha 2 de Agosto, en la que agradució los empréstitos expuestos por los señores directores y por el señor Schmidt en su comunicación.

Calificación de los documentos traídos por los Bancos Comerciales. - El señor Vice-presidente expresó que deseaba imponer a los señores directores de algunos bancos comerciales retomarlos en su documento traído para su redenominación por los bancos comerciales.

Según se dispuso de la exposición de Motivos de la Ley Orgánica del Banco y de los trámites de esa Ley, el redenominado constituye un recurso de emergencia, los documentos que presentan los bancos autorizados para su redenominación deben ser comerciales, líquidos y de corto plazo.

En la práctica los bancos han presentado al redenominado documentos que no reúnen algunas de estas condiciones y que en cuanto a su origen provienen de inversiones de capital más o menos permanente.

El Banco Central no ha observado hasta ahora esta clase de documentos en el deseo de facilitar las operaciones de redenominación y de permitir a los bancos utilizar documentos que no son estrictamente redenominables, pues en su monto facilita esta clase de operaciones y evita traer un gran número de documentos pequeños.

Las circunstancias de que el monto de los redenominados haya alcanzado en la presente situación a más de \$173.000.000.- el más alto nivel que registra el Banco, lo obliga a tratar esta cuestión para conocer la opinión de los señores directores al respecto.

El señor Jiménez habría conveniencia de que el Banco Central, en una reunión, expusiera a los bancos comerciales el deseo de que no trajeran documentos que no cumplían con las prescripciones de la Ley Orgánica y que dieran preferencia a aquéllos que reunían todos los requisitos exigidos por ella.

No estimó conveniente restringir inmediatamente el redenominado de esta clase de operaciones, porque esta medida podría crear dificultades a las instituciones bancarias, quienes se venían obligadas, a su vez, a disminuir sus operaciones en el público.

El señor Jiménez dijo que si bien los bancos traían en algunas oportunidades para su redenominación documentos que no se ajustaban estrictamente a las normas del Banco Central, ello se debía a la necesidad, en muchos casos, de

entar de inmediato en sumas para cumplir su cargo legal y evitar las sanciones siguientes.

Podría, entonces el señor Donoso, visuizarse a los bancos que es posible entregar el Banco Central de documentos y que si se vioan en la obligación de redescuentarlos, lo utilizaran a la brevedad posible, o los sustituyeran por otros que cumplieran en las condiciones determinadas por la Ley Orgánica del Banco Central.

El señor Edwards manifestó que los bancos comerciales se veían obligados a hacer frente a repetitivos retiros de fondos a parte del Fisco de la Caja Central de Pensiones o de instituciones semi-fiscales retiros que los bancos debían entregar redescuentando el Banco Central de documentos que, por su cuantía, les permitían obtener pronto sumas en la forma más rápida posible. Dentro de estos documentos se hallaban sin duda algunos que no cumplían con toda estrechez en las condiciones de liquidabilidad, inversión y objeto, determinadas por algunos artículos de la Ley del Banco Central, pero que su cuantía permitía a los bancos comerciales obtener fondos del Banco Central en que satisfacían sus necesidades de mayor e urgencia monetaria.

Por ello, dijo el señor Edwards, se veía conveniente restringir el redescuento de esta clase de documentos, si no más bien, invitar en los Gremios de los bancos afejados a fin de que en lo posible se abstuvieran de redescuentar documentos de esta naturaleza y si vieran en la necesidad de tráelos los retiraran a la brevedad posible, o los sustituyeran por otros que contaran en las condiciones determinadas en la Ley.

El señor Ungerholz expuso que, aparte de las razones invocadas por el señor Vice-presidente, estimaba conveniente recordar que actualmente el límite establecido por las operaciones del Banco Central dejaba un margen muy estrecho de sólo \$108.000.000.- para que la institución contara operando sin caer en las sanciones establecidas en la reserva de m.s. A su juicio, esta situación puede hacerse más grave si los bancos comerciales traen al Banco Central los documentos salientes que este les ha visto, que suman actualmente \$55.000.000.- y que el Banco Central tendría necesariamente que descontarlos sin obligarse a ello una disposición puntna de la Ley 5785.

Realizado este desuento, quedaría el Banco Central con un margen de menos de \$50.000.000.- para atender sus operaciones normales, margen que es absolutamente insuficiente.

Agregó que los bancos comerciales podrían verse obligados a devolver en el Banco Central los documentos salientes vistos, con el objeto de atender otras peticiones al Fisco autorizadas por la Ley N° 6334. De efecto, actualmente hay pocas posibilidades de que los bancos estén en situación de traerlos pues el margen para ello ha sido casi agotado, pero ese margen, puede ser ampliado si devuelven en el Banco Central los documentos salientes que esta Institución les viste y que lessiven para empejo.

De acuerdo con las opiniones de los señores Consejeros, se resolvió que el Gremio del Banco conversara con los Gremios de las instituciones bancarias, a fin de hacerles presente la conveniencia de que no trajeran al redescuento documentos que no cumplían con las disposiciones de la Ley Orgánica del Banco Central y que si se vier en la necesidad de redescuentarlos, los retiren cuanto antes o los sustituyan por otros que cumplían con las condiciones.

Se acordó, asimismo, que el señor Gremio después de estas conversaciones dirija una nota a los bancos comerciales para dejar constancia de lo tratado en ellos.

Carta del señor Benjamin Claro Velasco - Orgazón. - Se dio lectura a una comunicación de fecha 2 de este mes dirigida al Gremio del Banco por el señor Benjamin Claro Velasco, en la cual se expresa que por iniciativa del S.E. el Presidente de la República, se deseaba ensalzar la figura del señor Bernardo O'Higgins y de otros fines que hayan contribuido a la formación del país como militares, políticos o industriales. Agregó que en tal objeto se editaría un libro de lectura destinado a las escuelas que contenga artículos de esa finalidad. Al fin de subvencionar el costo de esta publicación, solicita del Consejo del Banco tenga a bien troquelar una suma que sirva, en otras que se unan para pagar el valor de esa publicación.

Atendidas las finalidades de la orgazón que se solicita, y en el deseo de cooperar a la obra encuadrada por S.E. el Presidente de la República, el Director resolvió contribuir con la suma de \$2.000.- a la publicación a que se refiere en su comunicación el señor Claro Velasco.

Se dio lectura a una comunicación dirigida por el Dr. Hermann Haas al Gremio del Banco en fecha

Bernardo O'Higgins

Dr. Hermann Haas

32 de Julio, en la cual expresa que acuerda para terminar su misión en Nicaragua, se le prorrogue su permiso hasta el 31 de Agosto próximo.

El Director accedió a la petición del Dr. Mass en las mismas condiciones en que fue otorgado el permiso anterior.

Elegido. - Por falta de quorum se retrasó la elección de Presidente del Banco, en la proxima sesión.
Se levantó la sesión

a

Envió Sánchez

Eugenio Sánchez

François Richard

Jacques Larivière

Klaus Neerup

Oliver M. Maynard

Donald Munro

Guillermo Edwards Lath
en calidad de Asistente